



**MOVIMIENTO POLÍTICO  
“INTEGRACIÓN, PROGRESO Y CAMBIO”  
MIPC-LISTA 62**



**MOVIMIENTO POLÍTICO “INTEGRACIÓN, PROGRESO Y CAMBIO” MIPC –  
LISTA 62**

**TRIBUNAL ELECTORAL**

**RESOLUCIÓN No. TE-MIPC-001-2026**

CONVOCATORIA A ELECCIONES PRIMARIAS DEL MOVIMIENTO INTEGRACIÓN, PROGRESO Y CAMBIO – MIPC LISTA 62 PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS A LAS ELECCIONES SECCIONALES 2027

**EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL MOVIMIENTO INTEGRACIÓN, PROGRESO Y CAMBIO – MIPC LISTA 62**

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la República del Ecuador garantiza los derechos de participación política, organización democrática y representación ciudadana;

Que la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece que las candidaturas para dignidades de elección popular deberán ser seleccionadas mediante procesos democráticos internos desarrollados por las organizaciones políticas;

Que el Reglamento para la Democracia Interna de las Organizaciones Políticas expedido por el Consejo Nacional Electoral regula los procedimientos para la selección de candidatas y candidatos de elección popular;

Que el Consejo Nacional Electoral ha establecido el calendario electoral correspondiente a las Elecciones Seccionales 2027 y el período para la realización de los procesos de democracia interna de las organizaciones políticas;

Que el Estatuto del Movimiento Integración, Progreso y Cambio – MIPC Lista 62 y su Reglamento de Democracia Interna establecen las competencias del Tribunal Electoral y regulan el procedimiento para la selección democrática de candidaturas;

Que es deber del Tribunal Electoral garantizar un proceso transparente, participativo, democrático, incluyente y respetuoso de los principios de igualdad, paridad, alternabilidad, interculturalidad y no discriminación;

Que el Movimiento Integración, Progreso y Cambio promueve la participación activa de ciudadanos comprometidos con el desarrollo de la provincia de Pastaza, sus cantones, parroquias, pueblos y nacionalidades;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la normativa vigente,

## **RESUELVE**

### **CONVOCAR**

A las y los adherentes permanentes, adherentes y simpatizantes del Movimiento Integración, Progreso y Cambio – MIPC Lista 62, así como a las ciudadanas y ciudadanos que compartan los principios, valores, ideología y objetivos de nuestra organización política, a participar en el proceso de **ELECCIONES PRIMARIAS** para la selección de candidatas y candidatos que representarán al Movimiento en las Elecciones Seccionales 2027.

El proceso se desarrollará bajo la modalidad de **PRIMARIAS CERRADAS**, de conformidad con el Código de la Democracia, el Reglamento para la Democracia Interna de las Organizaciones Políticas, el Estatuto del Movimiento y el Reglamento de Democracia Interna del MIPC.

### **PRIMERO.- DIGNIDADES A ELEGIRSE**

#### **PROVINCIA DE PASTAZA**

- Prefecto o Prefecta Provincial.
- Viceprefecto o Viceprefecta Provincial.

#### **CANTÓN PASTAZA**

- Alcalde o Alcaldesa.
- Concejales Urbanos principales y suplentes.
- Concejales Rurales principales y suplentes.

#### **CANTÓN ARAJUNO**

- Alcalde o Alcaldesa.
- Concejales Urbanos principales y suplentes.
- Concejales Rurales principales y suplentes.

#### **CANTÓN SANTA CLARA**

- Alcalde o Alcaldesa.
- Concejales Urbanos principales y suplentes.
- Concejales Rurales principales y suplentes.

#### **GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PARROQUIALES RURALES**

- Veracruz
- Teniente Hugo Ortiz
- Fátima
- Tarqui
- Madre Tierra
- Canelos



**MOVIMIENTO POLÍTICO  
“INTEGRACIÓN, PROGRESO Y CAMBIO”  
MIPC-LISTA 62**



- Pomona
- Simón Bolívar
- Diez de Agosto
- El Triunfo
- Montalvo
- Río Corrientes
- Río Tigre
- Sarayaku
- Curaray
- San José
- Shell
- Shuar Pastaza

Para cada una de estas jurisdicciones se elegirán candidatas y candidatos a Vocales Principales y sus respectivos suplentes.

**SEGUNDO.- INSCRIPCIÓN DE PRECANDIDATURAS**

Las inscripciones de precandidaturas se receptorán desde el día jueves 18 de junio de 2026 hasta las 18h00 del día miércoles 24 de junio de 2026.

La documentación deberá presentarse en la sede provincial del Movimiento Integración, Progreso y Cambio – MIPC Lista 62, ubicada en la avenida Alberto Zambrano, junto a la estación del Cuerpo de Bomberos de Pastaza, en la ciudad de Puyo.

**TERCERO.- SUJETOS HABILITADOS PARA PARTICIPAR**

Podrán presentar precandidaturas las ciudadanas y ciudadanos ecuatorianos que cumplan los requisitos constitucionales y legales para ejercer cargos de elección popular y que sean adherentes permanentes, adherentes o simpatizantes del Movimiento Integración, Progreso y Cambio – MIPC Lista 62, o que se identifiquen con sus principios, valores y objetivos institucionales.

**CUARTO.- CALIFICACIÓN DE PRECANDIDATURAS**

Concluido el período de inscripción, el Tribunal Electoral dispondrá de un plazo de veinticuatro (24) horas para revisar, calificar, confirmar, observar o negar las postulaciones presentadas.

En caso de existir observaciones subsanables, estas serán notificadas oportunamente para su corrección dentro de los plazos establecidos.

**QUINTO.- IMPUGNACIONES**

Las precandidaturas calificadas serán publicadas para conocimiento de la militancia.

Los adherentes permanentes podrán presentar objeciones o impugnaciones debidamente fundamentadas dentro de las veinticuatro (24) horas posteriores a su publicación.

El Tribunal Electoral resolverá motivadamente dentro de las siguientes veinticuatro (24) horas.

**SEXTO.- PRINCIPIOS PARA LA CONFORMACIÓN DE LISTAS**

La conformación de listas observará obligatoriamente los principios de:

- Paridad entre mujeres y hombres.
- Alternabilidad y secuencialidad.



**MOVIMIENTO POLÍTICO  
"INTEGRACIÓN, PROGRESO Y CAMBIO"  
MIPC-LISTA 62**



- Inclusión de jóvenes.
- Participación de pueblos y nacionalidades.
- Igualdad y no discriminación.
- Interculturalidad y representación territorial.

Las candidaturas a Prefectura y Viceprefectura se conformarán en binomio observando las disposiciones legales vigentes.

**SÉPTIMO.- ELECCIONES PRIMARIAS**

Las listas de precandidatas y precandidatos calificadas serán presentadas oficialmente durante el proceso de Democracia Interna del Movimiento que se desarrollará el día 01 de julio de 2026. La hora y el lugar de realización serán determinados mediante resolución del Tribunal Electoral y constarán en la solicitud de acompañamiento presentada oportunamente ante la Delegación Provincial Electoral de Pastaza.

**OCTAVO.- ACOMPAÑAMIENTO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

El Tribunal Electoral solicitará formalmente a la Delegación Provincial Electoral de Pastaza el acompañamiento al proceso de democracia interna, conforme a los plazos y procedimientos establecidos por la normativa electoral vigente.

**NOVENO.- ESCRUTINIO Y PROCLAMACIÓN**

Concluida la jornada electoral interna, el Tribunal Electoral procederá al escrutinio de los votos, proclamación provisional de resultados y posterior proclamación definitiva de candidaturas una vez resueltos los recursos que pudieren presentarse.

**DÉCIMO.- DISPOSICIÓN FINAL**

Todo aquello que no se encuentre previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Tribunal Electoral del Movimiento Integración, Progreso y Cambio – MIPC Lista 62, observando la Constitución de la República del Ecuador, el Código de la Democracia, el Reglamento para la Democracia Interna de las Organizaciones Políticas, el Estatuto del Movimiento y el Reglamento de Democracia Interna del MIPC.

El Movimiento Integración, Progreso y Cambio reafirma su compromiso con la democracia, la transparencia, la participación ciudadana, el fortalecimiento institucional, la inclusión de mujeres, jóvenes, pueblos y nacionalidades, y la construcción de una provincia de Pastaza más unida, justa, productiva, intercultural y solidaria.

Dado y firmado en la ciudad de Puyo, provincia de Pastaza, a los días del mes de junio de 2026. **POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL MOVIMIENTO INTEGRACIÓN, PROGRESO Y CAMBIO MIPC – LISTA 62**

Jhonny Franklin Sanmartín Torres  
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL  
MOVIMIENTO POLÍTICO "INTEGRACIÓN PROGRESO Y CAMBIO" - MIPC